



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 314/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de enero de 2023

VISTO: El Expediente Nº 167/2023, caratulado: "SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, AMBIENTE Y SALUD S/ RENOVACIÓN DE CONTRATO - ALFARO VIRGINIA"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, solicita la contratación de los servicios de la Señora Virginia ALFARO, DNI Nº 39.577.849, con retroactividad al día 1º de enero del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, para que cumpla tareas como docente en el ámbito de los Jardines Maternales Municipales, de la Secretaría a su cargo.

Que a fs. 2 obra Solicitud de Pedido Nº 295 de fecha 05/01/2023 y a fs. 4/5 consta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios Nº 1-608, de fecha 18/01/2023, ambas por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 1.419.840,00) de la cual se devengará mensualmente la suma de PESOS CIENTO DOS MIL (\$ 102.000,00), por la prestación de los servicios descriptos precedentemente durante el período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2023 y la suma mensual de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 134.640,00) por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2023.

Que la Subsecretaría de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ, toma conocimiento de las presentes actuaciones y solicita se avance con la tramitación correspondiente.

Que en fecha 23 de enero del año 2023 se suscribió Contrato de Servicios entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Señora Virginia ALFARO.

Que las contrataciones que se celebran bajo la modalidad de Contratos de Servicios se encuentran encuadradas en las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación, en los artículos 1251º y siguientes, sin generar vínculo laboral entre la prestadora y la Municipalidad, encontrándose excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza Nº 7452/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza Nº 7921/1985.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud respecto a la contratación de los servicios de la Señora Virginia ALFARO, DNI Nº 39.577.849, domiciliada en calle 10 de Junio Nº 1.899 de esta ciudad, por la prestación de servicios durante el período comprendido entre el día 1º de enero del año 2023 y el día 31 de diciembre del año 2023, para que cumpla tareas como docente en el ámbito de los Jardines Maternales Municipales.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señora Virginia ALFARO, CUIT/CUIL Nº 27-39577849-3, domiciliada en calle 10 de Junio Nº 1.899 de esta ciudad, hasta la suma mensual de PESOS CIENTO DOS MIL (\$ 102.000,00), por la prestación de los servicios descriptos precedentemente durante el período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2023 y la suma mensual de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 134.640,00) por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2023, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley, ante el Área de Suministros.



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 314/2023

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza Nº 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza Nº 7.921/1985.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 88 - Área de Niñez - Dependencia: ANIÑEZ - Área Niñez - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.04.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal